

2016 ABE. 22

| | | |
|---------------------------|---------------|---------|
| ACTA DE INSPECCIÓN | ORDUA / HORA: | |
| | SABERA | IRTEERA |
| Zk. <u>153315</u> | Zk. | |

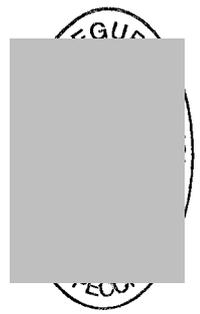
D. [REDACTED] funcionario adscrito al Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad del Gobierno Vasco y acreditado como Inspector por el Consejo de Seguridad Nuclear, personado el 3 de noviembre de 2016 en la instalación Vicente San Sebastián TC-64 SL, sita en [REDACTED] Bilbao (Bizkaia), inspeccionó la instalación de radiodiagnóstico allí existente e identificada por los siguientes datos:

- * **Ref. CSN:** RX/BI-1591
- * **Ref. Gobierno Vasco:** IRDM/48-1591
- * **Titular:** [REDACTED]
- * **CIF:** [REDACTED]
- * **Teléfono:** [REDACTED]
- * **Tipo de instalación:** UNO. Equipo TAC (art. 17 RD 1085)
- * **Fecha de inscripción en el registro:** 18 de julio de 2012
- * **Finalidad de esta inspección:** Control.

La inspección fue recibida por D. [REDACTED] Radiólogo y Director de la instalación de radiodiagnóstico, quién aceptó la finalidad de la misma en cuanto se relaciona con la protección sanitaria contra las radiaciones ionizantes.

El representante del titular de la instalación fue advertido de que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo cual se notifica a efecto de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal de la instalación, resultaron las siguientes.

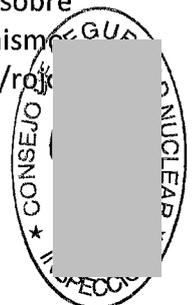


OBSERVACIONES**UNO. INSTALACIÓN:**

- La instalación dispone del siguiente equipo de radiodiagnóstico médico:

Sala de exploración 1 (TAC 64)

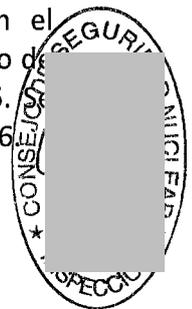
- Marca: [REDACTED]
 - Modelo: [REDACTED]
 - Nº de serie: 45735BT8
 - Tensión máxima: 140 kV
 - Intensidad máxima: 800 mA
 - Tubo marca: [REDACTED]
 - Tubo modelo: [REDACTED]
 - Tubo nº serie: 167043GI9
- El 10 de julio de 2014 se realizaron pruebas de aceptación al equipo TAC tras reemplazar su tubo de rayos X marca [REDACTED] modelo [REDACTED] n/s 164477GI2 por el actual con n/s 167043GI9, según consta en certificado emitido por [REDACTED] con firmas de [REDACTED] y titular. Se dispone, también, del certificado de desmontaje y retirada del tubo [REDACTED] n/s 164477GI2 emitido por [REDACTED] sin firma. Asimismo, se dispone del certificado de conformidad de la EVAT por traslado a la instalación de la [REDACTED] desde la instalación de la [REDACTED] del tubo n/s 167043GI9, fechado el 10 de julio de 2014.
 - El equipo TAC está sometido a mantenimiento por parte de la empresa [REDACTED]. El último mantenimiento preventivo, realizado con frecuencia semestral, es de fecha 30 de junio de 2016, según certificado firmado por el técnico de [REDACTED]. Asimismo, el último mantenimiento correctivo es de fecha 14 de octubre de 2016, también con firma del técnico de [REDACTED].
 - Desde el puesto de control del equipo TAC se tiene visión directa sobre el mismo y los disparos se realizan siempre con las puertas de la sala cerrada, se manifiesta. Sobre la puerta de la sala accesible desde el puesto de control existe un juego de luces (verde/rojo) que indica el estado de emisión del equipo TAC.
 - La sala del equipo TAC se encuentra clasificada y señalizada como Zona de Permanencia Limitada con riesgo de irradiación externa en base a lo dispuesto por el Reglamento sobre protección sanitaria contra las radiaciones ionizantes y la norma UNE 73.302. Asimismo, sobre la puerta de la sala accesible desde el pasillo existe otro juego de luces (verde/rojo) que indica el estado de emisión del equipo TAC.



- Los pacientes del equipo TAC acceden al interior de la sala por una de las cabinas 1 y 2. Las puertas de estas cabinas se encuentran señalizadas como Zona Vigilada con riesgo de irradiación externa y disponen de pestillo. A su vez, las puertas de acceso a la sala del equipo TAC desde el interior de las cabinas 1 y 2 se encuentran señalizadas como Zona de Permanencia Limitada, también de acuerdo a la norma UNE 73.302. Asimismo, junto a estas puertas existe un cartel que indica lo siguiente "Si está embarazada o piensa que puede estarlo, consulte a su médico antes de someterse a una exploración".
- Existen medios para la lucha contra incendios.

DOS. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN:

- Para dirigir la instalación de radiodiagnóstico médico se dispone de una acreditación de director a favor de D. [REDACTED] Este no manipula el equipo y no está clasificado como trabajador expuesto, por lo que tampoco dispone de control dosimétrico, se manifiesta.
- Para operar el equipo de rayos X se dispone de tres acreditaciones de operador a favor de D^a [REDACTED] según certificados mostrados a la inspección. Se manifiesta a la inspección ser los únicos que manejan el equipo de rayos X.
- Además de los tres operadores, el listado de trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes se completa con otras tres personas. Las seis están clasificadas como de categoría B.
- Durante el año 2014 una de las operadoras con acreditación para el manejo del equipo de rayos X declaró su estado de embarazo. En mayo de 2014 se sometió a una evaluación de riesgos asociados a su puesto de trabajo. De esta evaluación se adoptó como medida entregar un dosímetro de abdomen. El 1 de julio de 2014 recibió la baja maternal; todo ello según certificados emitidos por [REDACTED]
- El control dosimétrico del personal expuesto de la instalación se realiza mediante seis dosímetros TLD personales, contratados con [REDACTED] La instalación dispone de los historiales dosimétricos actualizados hasta agosto de 2016, con valores poco significativos.
- En 2015 los trabajadores expuestos fueron sometidos a vigilancia médica según el protocolo de radiaciones ionizantes. Se muestra el certificado de aptitud médica de uno de los operadores, emitido por el Servicio de [REDACTED] el 24 de julio de 2015. Se manifiesta a la inspección haber sido convocados para nueva vigilancia médica este 2016.

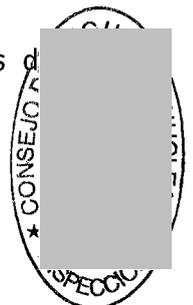




- Con posterioridad a la fecha de inspección, el 16 de noviembre de 2016 el jefe de la Unidad Técnica de Protección Radiológica (UTPR/Z-0003) Protección [REDACTED] [REDACTED] impartió una jornada de formación relativa a la protección radiológica a la que asistieron los trabajadores expuestos de la instalación.

TRES. GENERAL, DOCUMENTACIÓN:

- La instalación queda clasificada como de tipo UNO, instalación con equipo TAC, según el artículo 17 del RD 1085/2009, Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico.
- El titular de la instalación tiene firmado un contrato de prestación de servicios, renovable anualmente, con la UTPR [REDACTED] lo cual se hace constar en documento fechado el 1 de enero de 2016.
- [REDACTED] emitió el 14 de marzo de 2016 el Certificado de Conformidad de la instalación; En él, se certifica, entre otros aspectos, que las modificaciones realizadas a la instalación han sido declaradas en el Registro, que los trabajadores expuestos disponen de control dosimétrico, que la persona que dirige la instalación dispone de la acreditación de director y que se encuentra implantado el Programa de Protección Radiológica (PPR). Dicho Certificado se encuentra firmado por el Jefe de la UTPR.
- La instalación dispone de un PPR, junto con el Programa de Garantía de Calidad (PGC), fechados en julio de 2012. En dicho PPR se identifican las dependencias y el equipo de la instalación; se señala la clasificación radiológica de las zonas y se clasifica al personal expuesto a radiaciones ionizantes (categoría B); también se indican las acreditaciones del personal (director y operadores). Además, en él figuran también las normas básicas de protección en radiología.
- El 16 de junio de 2016 la [REDACTED] realizó el último control de calidad al equipo de rayos X, con resultado conforme según consta en el informe. En dicho informe se incluye además la medida de los niveles de radiación, verificación de la calidad de imagen y estimación de dosis en aire a la entrada del paciente. Además, queda identificado el técnico autor del control.
- El 22 de febrero de 2016 la [REDACTED] envió al CSN el informe anual de la instalación RX/BI-1591 correspondiente al año 2015.
- La instalación dispone de prendas de protección personal plomadas (protectores de tiroides y delantales) en número suficiente.



- En el puesto de control existe, a la vista, una copia de las normas básicas y procedimientos de actuación con el equipo TAC.

CUATRO. NIVELES DE RADIACIÓN:

- Realizadas medidas de tasa de dosis con el equipo funcionando con 120 kV, 300 mA y 3 s, utilizando agua como medio dispersor, se obtuvieron los siguientes resultados:
 - 1,12 $\mu\text{Sv/h}$ máximo, en el puesto de control.
 - 2,00 $\mu\text{Sv/h}$ máximo, en contacto con la ventana del puesto de control.
 - 26,0 $\mu\text{Sv/h}$ máximo, en contacto con la puerta de la sala, desde el control.
 - 28,0 $\mu\text{Sv/h}$ máximo, en contacto con la puerta de la cabina 2, desde el pasillo.
 - 40,0 $\mu\text{Sv/h}$ máximo, en contacto con la puerta de la sala, desde el pasillo.
 - 1,20 $\mu\text{Sv/h}$ máximo, en el centro del pasillo.
 - Fondo radiológico en la sala de espera de pacientes.
 - Fondo radiológico en contacto con la pared de la sala contigua "lectura", bajos los ordenadores.
- Antes de abandonar la instalación, la inspección mantuvo una reunión de cierre con la asistencia del representante del titular, en la que se repasaron las observaciones más significativas encontradas durante la inspección.





Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el RD 1085/2009 que regula la instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico y el RD 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe la presente Acta por duplicado en la sede del Gobierno Vasco.

En Vitoria-Gasteiz el 2 de diciembre de 2016.

Fdo.:

Inspector de Instalaciones Radiactivas

TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado del titular Vicente San Sebastián TC-64 SL, para que con su firma, lugar y fecha, manifiesta su conformidad o reparos al contenido del Acta.

En Bilbao....., a 14 de Diciembre.....de 2016.

Fdo.:

Cargo:

Director de G. instalación

